



## **DECRETO # 164**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio General Enrique Estrada, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2013, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 5 de agosto de 2013 en oficio PL-02-01/1848/2013.



**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$20'920,922.80 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 80/100 M.N.), que se integran por el 43.27% de Ingresos Propios y Participaciones; 0.63% de Agua Potable y Alcantarillado; 25.60% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 30.50% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 87.61%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$21'708,236.44 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.), de los que se destinó el 59.96% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.74% de Agua Potable y Alcantarillado, 7.42% para Obra Pública, 20.19% de Aportaciones Federales Ramo 33, 8.69% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 46.86%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Déficit, por el orden de \$787,313.64 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 64/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos de \$1'476,087.64 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012 ascendió a la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la cuenta número 1105-03-0002.- Sistema Municipal de Agua Potable, préstamo que fue realizado en el ejercicio en revisión y del cual no se cuenta con el documento mercantil para hacer efectivo su cobro.



**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$8'715,059.53 (OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$63,860.85 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 85/100 M.N.), correspondientes a Recursos Propios.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$1'602,120.65 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 65/100 M.N.), el cual representa un incremento del 11.60% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por 14.88% de Proveedores y 85.12% de Acreedores Diversos.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un sobre-ejercicio del 23.1%. Así mismo de los 14 mantenimientos y 4 obras programadas, 12 mantenimientos fueron ejercidos y 4 obras terminadas, por lo que se observó inadecuada presupuestación.

#### **PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'485,260.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 94.63% y revisados documentalmente al 100%.



Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,135.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'632,761.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 57.32% a Obligaciones Financieras, 40.84% a Seguridad Pública y 1.84% para Infraestructura Social Básica de Obras y Acciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 99.75% y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.94 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'225,527.76 que representa el 10.25% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
		positivo para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 15.67% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 22.38% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 76.62% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 39.23% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a \$6'956,849.34 representando éste un 8.56% de decremento respecto del ejercicio 2011, el cual fue de \$7'552,254.97.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 ascendió a \$11'311,503.35 siendo el gasto en nómina de \$6'956,849.34, el cual representa el 61.50% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
----------	-----------------------



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	94.60
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos.	24.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable.	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	2.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	1.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	96.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal.	65.9
<b>DIFUSIÓN.</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras.	57.3
Gasto en Seguridad Pública.	40.6
Gasto en Obra Pública.	1.8
Gasto en Otros Rubros.	0.0
Nivel de Gasto ejercido.	99.7

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS.</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión.	123.1
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan.	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL.</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	N/A

## d) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 84.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 73.10% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, cumplió en 77.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/687/2014 de fecha 20 de marzo presentado el 21 de marzo de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	9	2	7	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	7
			9	Fincamiento Responsabilidad	9



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Administrativa	
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	2	2	0	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	0
			2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	32	0	32	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	32
			32	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	32
Subtotal	43	4	82		82
Acciones Preventivas					
Recomendación	24	0	24	Recomendación	24
			24	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	24
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	26	0	50		50
TOTAL	69	4	132		132

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de



sus objetivos. Asimismo, continuará con las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES derivadas del proceso de Solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales, respecto de las irregularidades detectadas en el ejercicio de los Recursos Públicos.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-12/12-005, AF-12/12-007, AF-12/12-010, AF-12/12-012, AF-12/12-014, AF-12/12-021, AF-12/12-030, AF-12/12-031, AF-12/12-034, AF-12/12-035, AF-12/12-036, AF-12/12-037, AF-12/12-038, AF-12/12-039, AF-12/12-040, AF-12/12-042, AF-12/12-047, AF-12/12-049, PF-12/12-004, PF-12/12-009, PF-12/12-012, PF-12/12-015, PF-12/12-020, PF-12/12-024, PF-12/12-028, PF-12/12-031, PF-12/12-036, OP-12/12-003, OP-12/12-005, OP-12/12-008 y OP-12/12-010 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndica, Secretarios de Gobierno de los periodos 1° de enero al 22 de octubre y del 23 de octubre al 31 de diciembre, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, Contralora, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Servicios y Obras Públicas, así como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria durante el ejercicio fiscal 2012, así como las derivadas de Recomendación, AF-12/12-001-02, AF-12/12-003-02, AF-12/12-017-02, AF-12/12-026-02, AF-12/12-028-02, AF-12/12-032-02, AF-12/12-043-02, AF-12/12-045-02, PF-12/12-001-02, PF-12/12-005-02, PF-12/12-010-02, PF-12/12-013-02, PF-12/12-016-02, PF-12/12-018-02, PF-12/12-021-02, PF-12/12-025-02, PF-12/12-029-02, PF-12/12-032-02, PF-12/12-034-02, PF-12/12-037-02, OP-12/12-001-02, OP-12/12-011-02, OP-12/12-013-02 y OP-12/12-015-02 a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo



Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y la Tesorera, así mismo acciones derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/12-002-02, AF-12/12-004-02, AF-12/12-006-02, AF-12/12-008-02, AF-12/12-015-02, AF-12/12-018-02, AF-12/12-022-02, AF-12/12-027-02, AF-12/12-029-02, AF-12/12-033-02, AF-12/12-041-02, AF-12/12-044-02, AF-12/12-046-02, AF-12/12-048-02, PF-12/12-002-02, PF-12/12-006-02, PF-12/12-011-02, PF-12/12-014-02, PF-12/12-017-02, PF-12/12-019-02, PF-12/12-022-02, PF-12/12-026-02, PF-12/12-030-02, PF-12/12-033-02, PF-12/12-035-02, PF-12/12-038-02, OP-12/12-002-02, OP-12/12-006-02, OP-12/12-009-02, OP-12/12-012-02, OP-12/12-014-02 y OP-12/12-016-02 a quién se desempeñó como Contralora Municipal y las derivadas de Pliego de Observaciones AF-12/12-009-02, AF-12/12-011-02, AF-12/12-013-02, AF-12/12-019-02, AF-12/12-020-01, AF-12/12-024-02, PF-12/12-003-02, PF-12/12-007-01, PF-12/12-008-01, PF-12/12-023-02, PF-12/12-027-01 a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, por no presentar evidencia de atención a las observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/12-005.- Por no presentar evidencia de haber realizado gestiones de cobro a 1,108 contribuyentes morosos del impuesto predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracciones II, IV y VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 1° y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma.

Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Regidores(as) y Tesorera Municipal respectivamente.



- AF-12/12-007.- Por no observar lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado, relativo a la aplicación de sanciones por concepto de la falta de renovación de licencias de bebidas alcohólicas, o en su caso instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, así como no realizar la actualización para el cobro de los accesorios. Lo anterior con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Hacienda del Estado y Municipios de Zacatecas; 95 y 107 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de General Enrique Estrada Zacatecas correspondiente al ejercicio 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-010.- Derivado de que el Patronato de la Feria no presentó el contrato de patrocinio y presencia de marca firmada con la empresa denominada Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago como Presidente Municipal, L.E.M. Arturo Caldera Aguilar y Fernando López Aguilar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria 2012 respectivamente.

- AF-12/12-012.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de los cheques número 4985, 4228, 4307, 4414, 4731, 4795, 4172, 4271, 4318, 4912, 5040, 5081, 5103, 5218, 4883, 4938, 5006, 4408, 4475, 5045, 5126, 5171, 5194 y 5224 que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102, y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente. Adicionalmente se emitió Pliego de Observaciones AF-12/12-011.
- AF-12/12-014.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de los cheques números 4562, 4843, 5065, 5106 y 5178, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además no se



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 102, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente. Adicionalmente, se emitió Pliego de Observaciones AF-12/12-013.

- AF-12/12-021.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de los cheques números 4179, 4138, 4363, 4431, 4500, 4501, 4509, 4510 y 4505 que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a quienes se desempeñaron; a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago como Presidente Municipal, L.E.M. Arturo Caldera Aguilar y Fernando López Aguilar como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria 2012, respectivamente.



- AF-12/12-030.- Por no exhibir evidencia que respalde las acciones realizadas para la recuperación de los préstamos otorgados, a efecto de que se compruebe y justifique la cancelación de deudores diversos por concepto de préstamos otorgados al Patronato de la Feria de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, ya que fueron considerados como cuentas incobrables. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-031.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para la regularización legal de sus bienes inmuebles respecto de la propiedad de los mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron; a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, L.E.M. Arturo Caldera Aguilar (1° de enero al 22 de octubre 2012) y Enrique Arroyo Reyes (23 de octubre al 31 de diciembre de 2012) como Presidente, Síndica y



Secretarios de Gobierno Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-034.- Por no haber realizado el registro del pasivo por concepto de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez por un importe de \$749,822.59 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 59/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López, como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-035.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, L.S.C. Fabiola Flores López, Lizbeth Recendez Gómez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar



Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez y Alicia Escoto Peralta, como Presidente, Síndica, Tesorera, Contralora Municipales y Regidores integrantes del Ayuntamiento, respectivamente.

- AF-12/12-036.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012, incumpliendo con los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente, Síndica, Regidores y Tesorera Municipal, respectivamente.
- AF-12/12-037.- Por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal Trianual, así como el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción I inciso a), 74 fracción XIX, 99 fracción I, 165 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio artículo 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a



quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fernando López Aguilar, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez y Alicia Escoto Peralta como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores(as) Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-038.- Por no haber entregado la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado para la realización de los trabajos de fiscalización mediante oficio número PL-02-07-0731/2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones I, V y X, 78 fracción V, 79 fracción IV, 92 fracciones X, XVII y XVIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López, como Presidente, Síndica, Regidores(as) y Tesorera Municipales, así como L.E.M. Arturo Caldera Aguilar, Secretario de Gobierno del 1° de enero al 22 de octubre y Presidente del Patronato de la



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Feria 2012, Enrique Arroyo Reyes, Secretario de Gobierno del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2012, asimismo Fernando López Aguilar, como Tesorero del Patronato de la Feria 2012, respectivamente.

- AF-12/12-039.- Por no incluir dentro del presupuesto de egresos el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos, de conformidad a los preceptos establecidos en el Decreto número 75 publicado en el Periódico Oficial del día 11 de diciembre de 2010, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracciones II y XVI, 62, 74 fracciones I y V, 79 fracción IV, 96 fracción II, 147, fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 65 fracción XII, 119 fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas así como el 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente, Síndica, Regidores(as) y Tesorera Municipal, respectivamente.



- AF-12/12-040.- Por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), u otra institución de Seguridad Social a todas las personas que tengan relación laboral con el Municipio, ya sea de base, contrato o eventuales. Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López, como Presidente, Síndica, Regidores, (as) y Tesorera Municipal, respectivamente.
- AF-12/12-042.- Por autorizar el otorgamiento de Seguro Social a la Sra. Lucía López Martínez, sin tener relación laboral con el Municipio y por efectuar pago derivado a lo antes señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, fracción XX, 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 A fracciones IV, V, VI y VII, 12,15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel



Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiolá Flores López como Presidente, Síndica, Regidores, (as) y Tesorera Municipal, respectivamente.

- AF-12/12-047.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los sueldos y salarios, así como por no atender la recomendación AF-11/12-022 realizada en el ejercicio anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, y L.S.C. Fabiola Flores López quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-049.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro del crédito fiscal derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales de la primera administración del ejercicio fiscal 2007, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$5,826.33 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 33/100 M.N.). Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción



VIII y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y L.S.C. Fabiola Flores López quienes se desempeñaron como Presidente, Sindica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-12/12-004.- Por no haber abierto una cuenta bancaria específica para la administración de las aportaciones de beneficiarios relativo a la obra de Fondo III denominada "Ampliación de Red de Electrificación en Col. Agua Azul", habiéndose recibido y manejado en efectivo por parte del Director de Desarrollo Económico y Social, mismas que no fueron ingresadas a la Hacienda Pública Municipal y de las cuales no se elaboró el Recibo Oficial correspondiente del ingreso al Municipio por las cantidades de \$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$15,650.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en lo establecido en artículos 1 y 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, 97, 99, 151 fracción II y 179 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, L.S.C. Fabiola Flores López y Fernando López Aguilar como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Adicionalmente, emitió Pliego de Observaciones PF-12/12-003.



- PF-12/12-009.- Por haber realizado con Recursos Federales del Fondo III, aportaciones al Programa Emergente de Sequía por un monto de \$263,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y transferencias a la cuenta núm. 0550096829 de Gasto Corriente y gastos que por su naturaleza debieron haberse realizado de esta cuenta por un monto de \$252,109.16 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 16/100 M.N.), los cuales aún y cuando fueron reintegrados en su totalidad, generaron un retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas; además por haber expedido los cheques relativos al citado programa a nombre de funcionarios, mismos que manejaron las operaciones en efectivo y del cual no presentaron la evidencia de su realización. Lo anterior con fundamento en establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b), d) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 179, 182, 183, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-012.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso de los cheques número 79, 67, 55 y 50 por el orden total de \$65,678.14 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), en virtud de que



los cheques no fueron expedidos para "abono en cuenta del beneficiario", mismos que se reflejan en estados de cuenta bancarios como cheques pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto, si las personas físicas que expedieron las facturas efectivamente hayan recibido el pago del bien o servicio prestado. Incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-015.- Por haber operado en la misma cuenta bancaria los recursos de los ejercicios 2012, 2011, así como las aportaciones de los beneficiarios, en virtud de no haber abierto una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del Fondo III del ejercicio 2012, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-12/12-020.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, L.S.C. Fabiola Flores López y Fernando López Aguilar como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-024.- Por no haber presentado la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras denominadas "Planta tratamiento de aguas residuales", "Vialidad Tránsito Pesado en la comunidad Adjuntas del Peñasco", "Nivelación en calle Paraguay" y "Drenaje Agrícola en Cabecera Municipal", entre otros cédula de información básica, presupuesto, croquis, estimaciones, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción contraviniendo lo establecido en los artículos 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31



fracción I, 39, 41 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 86, 88, 101 y 102 de su Reglamento; 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 100, 102 fracción V, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, L.S.C. Fabiola Flores López e Ing. Enrique Arroyo Reyes como Presidente, Tesorera y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente. Adicionalmente, se emitió Pliego de Observaciones PF-12/12-023.

- PF-12/12-028.- Por haber realizado con Recursos Federales del Fondo IV, transferencias a la cuenta núm. 0550096829 de Gasto Corriente por un monto total de \$82,751.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de los cuales aún y cuando fueron reintegrados en su totalidad, generaron retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, incisos b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 179, 182, 183, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en 2012, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-031.- Por haber operado en la misma cuenta bancaria los recursos de los ejercicios 2011 y 2012, en virtud de no haber abierto una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del Fondo IV del ejercicio 2012, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- PF-12/12-036.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo IV, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUNDF 2012", lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º fracciones I, III y IV de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, L.S.C. Fabiola Flores López y Fernando López Aguilar quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-12/12-003.- Por no presentar mensualmente en tiempo y forma los informes de avance fisico-financieros del Programa Municipal de Obras ante el Cabildo para su análisis y aprobación, así como de las modificaciones al monto de cada una de las obras y de la inversión total en lo referente a la Cuenta 6000 (obra pública); procedimiento que debió realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal, siendo reiterativo a la acción a promover en el ejercicio fiscal 2011 donde se emitió la recomendación OP-11/12-004, en virtud de que esta aprobación se refiere a una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 41, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 79 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 169, 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I y III de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago e Ing. Enrique Arroyo Reyes como Presidente y Director



de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.

- OP-12/12-005.- Por haber firmado el contrato de la obra ejecutada con recursos de Fondo III denominada "Construcción de red eléctrica calle Morelos, Cabecera Municipal" autorizando la entrega de más del 30% de anticipo, así mismo por no ejecutar y supervisar en tiempo y forma la obra en mención y prestar el servicio con oportunidad. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 80 fracciones IV, V, VI, VII y VII, 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 131 y 134 de su Reglamento, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fernando López Aguilar y Lizbeth Recendez Gómez como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora Municipal, respectivamente.
- OP-12/12-008.- Por no ejecutar la obra "Construcción de aula en Colegio de Bachilleres, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012 en el cual fue aprobada, incumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para la cual fue aprobada, así como la supervisión correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo



establecido en los artículos 27 fracciones II, VI y VII, 80 fracción IV, 110, 114, 116 y 117 de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 98, 101 y 102 de su Reglamento; 17 fracciones V, VII y XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 97, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fernando López Aguilar y Lizbeth Recendez Gómez como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora Municipal, respectivamente.

- OP-12/12-010.- Por no integrar los expedientes unitarios de 10 obras, de las cuales corresponden 3 al PMO, 6 al Fondo III y 1 al Fondo IV, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 30, 31 fracción II, 39, 41 fracción II, 42 último párrafo, 80 último párrafo, 85 fracciones I y II, 87, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13, 15, 18, 52, 61, 62, 68, 70, 71, 82, 86, 88, 94, 98, 101, 102 fracción IV, 102 b fracción I, 103, 132 y 134 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, IV, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fernando López Aguilar e Ing. Enrique Arroyo Reyes como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.

Así como las derivadas de Recomendación:

- AF-12/12-001-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-001 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que para el cobro de contribuciones en el rubro de multas y rastro municipal, se observe lo establecido en su Ley de Ingresos, así mismo determine las tasas y tarifas aplicables a los conceptos no estipulados en el citado ordenamiento, proponiendo a la Honorable Legislatura su inclusión en dicha Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-003-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número AF-12/12-003 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que para el cobro de contribuciones observe lo establecido en su Ley de Ingresos, contemplando cada uno de los conceptos de acuerdo a la base de salarios mínimos vigentes en el año de su recaudación, por lo que deberá realizar en todos los casos conforme a ley el cobro



de los Derechos por concepto de permisos para celebración de bailes con fines de lucro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-017-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número AF-12/12-017 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a realizar los registros de los gastos de conformidad con el origen y naturaleza de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-026-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número AF-12/12-026 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a llevar a cabo el registro correspondiente de cada uno de los movimientos tanto de Caja General como de Fondo Fijo, según su naturaleza, así como realizar la reposición del Fondo Fijo de manera oportuna, con el fin de que sus estados financieros reflejen la situación financiera real. Lo anterior con fundamento en los



artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-028-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-028 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a proceder a la recuperación inmediata del saldo de la cuenta de Deudores Diversos, correspondiente al Sistema de Agua Potable o bien elaborar el pagaré o el documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-032-02.- Por no haber presentado evidencia de información que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-032 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a indagar sobre los bienes inmuebles que son utilizados como centro educativo y de salud para determinar si deben ser incluidos en el patrimonio municipal o efectuar las gestiones legales para que puedan ser incorporados al activo de la Secretaría de Educación y Cultura y/o dependencia correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170



segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Enrique Arroyo Reyes, quienes se desempeñaron como Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-043-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-043 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a actualizar el inventario de parque vehicular, así como realizar los pagos correspondientes al Impuesto Sobre la Tenencia Vehicular y realizar acciones para que cada uno de los operadores de las unidades cuenten con la licencia de conducir vigente, además de no asegurar las unidades que representan mayor grado de siniestralidad y no contar con expedientes individuales con factura original y los resguardos firmados por los responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Enrique Arroyo Reyes, quienes se desempeñaron como Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente.
- AF-12/12-045-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-045 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a realizar acciones para que las bitácoras de mantenimiento de los vehículos propiedad del Municipio, contengan importes de las reparaciones que



ayuden a tomar decisiones en cuanto a rendimiento o conservación y transparentar el ejercicio de los recursos por este concepto. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-001-02.- Por no haber presentado evidencia, que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-001 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que en los casos que se realicen aportaciones a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) u otra Dependencia, se presente el convenio celebrado con las mismas, así como el recibo oficial correspondiente que respalde la aportación realizada a fin de justificar la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Fernando López Aguilar como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como la Lic. Adaney Rayas Montañez como Tesorera Municipal.
- PF-12/12-005-02.- Por no haber presentado información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número PF-12/12-005 emitida por la Auditoría Superior del Estado



relativa a que en la programación de obras y acciones del Fondo III, en las que se acuerde que habrá aportación de beneficiarios, implementar mecanismos de control que garanticen el pago de dicha aportación, asimismo ser depositadas en una cuenta bancaria específica para tal efecto, igualmente que la Tesorería Municipal realice los registros contables por el ingreso y expida el recibo oficial correspondiente, asimismo, que en los Informes Físico Financieros se refleje la estructura financiera de las obras y acciones, incluyendo la relativa a las aportaciones de beneficiarios, con el fin de dar transparencia y claridad al costo de las obras y acciones a realizar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Fernando López Aguilar y Lic. Adaney Rayas Montañez como Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-010-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número PF-12/12-010 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que no se realicen préstamos ni transferencias con recursos del Fondo III a Gasto Corriente u otras cuentas del Municipio, en virtud de ser fondos que tienen objetivos específicos y que deben ser ejercidos oportunamente en las obras y acciones para los que fueron programados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-013-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-013 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que los pagos relacionados con Recursos Federales por concepto de adquisición de bienes o servicios deberán hacerse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del Municipio a la cuenta bancaria del proveedor contratista o prestador del servicio a fin de garantizar la recepción e ingreso de los recursos a sus cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- PF-12/12-016-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-016 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que para la administración y operación de los Recursos Federales del Fondo III, se abra desde el inicio del ejercicio una cuenta bancaria específica para cada fondo y para cada ejercicio fiscal, misma que no podrá incorporar remanentes de otros ejercicios ni



las aportaciones que realicen en su caso los beneficiarios de las obras y acciones, sin que se mezclen con recursos de otros fondos ni con los de otros años, con objeto de transparentar el uso de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-018-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-018 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que los ingresos por concepto de rendimientos del Fondo III, así como de otros que de este Fondo se originen, se registren en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, cuando éstos efectivamente se reciban, con la finalidad de que la información presentada en los estados financieros cumplan con las características de confiabilidad al reflejar la situación real del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Fernando López Aguilar y Lic. Adaney Rayas Montañez como Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-12/12-021-02.- Por no haber presentado evidencia de la respuesta a la Recomendación número PF-12/12-021 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, sea cancelada con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Fernando López Aguilar y Lic. Adaney Rayas Montañez, como Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-025-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-025 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que en el acta de Cabildo donde se apruebe el pago de Pasivos por conceptos de Obra Pública a pagarse con Obligaciones Financieras del Fondo IV, se deberán dejar asentadas las obras que les dieron origen, los montos aprobados, así como la estructura financiera para su ejecución, de las cuales además invariablemente se deberán integrar los expedientes unitarios respectivos que contengan la totalidad de la documentación técnica, social y financiera generada en las diferentes fases de ejecución de las obras; presupuestación, adjudicación/contratación y finiquito, que permita comprobar el cumplimiento de metas y objetivos, así como transparentar la adecuada aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como



5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez quien se desempeñó como Síndica Municipal, Lic. Adaney Rayas Montañez como Tesorera Municipal e Ing. Luis Alejandro Banda Rodríguez como Director de Obras y Servicios Públicos.

- PF-12/12-029-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-029 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que no se realicen préstamos ni transferencias con recursos del Fondo IV a Gasto Corriente u otras cuentas del Municipio, en virtud de ser fondos que tienen objetivos específicos y que deben ser ejercidos oportunamente en las obras y acciones para los que fueron programados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez como Presidente, Síndica Municipales y Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-032-02.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-032 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que para la administración y operación de los Recursos Federales del Fondo IV, se abra desde el inicio del ejercicio, una cuenta bancaria específica para cada fondo y para cada ejercicio fiscal, sin que se mezclen con recursos de otros fondos ni con los de otros años, lo anterior, con objeto de transparentar



el uso de éstos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-034-02.- Por no haber presentado evidencia, de la información que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-034 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que los ingresos por concepto de rendimientos del Fondo IV, así como de otros que de este Fondo se originen, se registren en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, cuando éstos efectivamente se cobren, con la finalidad de que la información presentada en los estados financieros cumplan con las características de confiabilidad, al reflejar la situación real del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- PF-12/12-037-02.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-037 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV, sea cancelada con el sello de "Operado



FORTAMUNDF 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Fernando López Aguilar y Lic. Adaney Rayas Montañez quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.

- OP-12/12-001-02.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/12-001 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que se dé seguimiento al Programa Municipal de Obras y se verifique que cumpla con su programación y ejecución, así como de presentar ante el Cabildo en tiempo y forma, las modificaciones a la inversión de las obras y del techo financiero en lo referente a la Cuenta 6000 (Obra Pública), anexando a la aprobación cada una de las modificaciones efectuadas, procedimiento que deberá realizarse entre la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Enrique Arroyo Reyes y L.S.C. Fabiola Flores López quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorera Municipal, respectivamente.



- OP-12/12-011-02.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/12-011 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que se integre en los expedientes unitarios toda la documentación que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Nora Lizeth Martínez Martínez, Enrique Arroyo Reyes y Fernando López Aguilar como Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-12/12-013-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/12-013 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que tome las medidas pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, Relleno Sanitario. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Nora Lizeth Martínez Martínez, y Enrique Arroyo Reyes como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.



- OP-12/12-015-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/12-015 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos, Rastro Municipal, para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Nora Lizeth Martínez Martínez, y Enrique Arroyo Reyes como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-12/12-002-02, AF-12/12-004-02, AF-12/12-006-02, AF-12/12-008-02, AF-12/12-015-02, AF-12/12-018-02, AF-12/12-022-02, AF-12/12-027-02, AF-12/12-029-02, AF-12/12-033-02, AF-12/12-041-02, AF-12/12-044-02, AF-12/12-046-02, AF-12/12-048-02, PF-12/12-002-02, PF-12/12-006-02, PF-12/12-011-02, PF-12/12-014-02, PF-12/12-017-02, PF-12/12-019-02, PF-12/12-022-02, PF-12/12-026-02, PF-12/12-030-02, PF-12/12-033-02, PF-12/12-035-02, PF-12/12-038-02, OP-12/12-002-02, OP-12/12-006-02, OP-12/12-009-02, OP-12/12-012-02, OP-12/12-014-02 y OP-12/12-016-02 por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por la Contralora Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la



Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I y XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Lizbeth Recendez Gómez, quien se desempeñó como Contralora Municipal.

Y las derivadas de Pliego de Observaciones

- AF-12/12-009-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-009 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a la omisión de ingresos por concepto de la utilidad obtenida de la venta de bebidas durante la celebración de la Feria Municipal del ejercicio 2012 y no exhibir los recibos de ingresos ni evidencia de su depósito a las cuentas bancarias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.
- AF-12/12-011-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-011 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques números



4172, 4271, 4228, 4307, 4318, 4408, 4414, 4475, 4731, 4795, 4883, 4912, 4938, 4985, 5006, 5040, 5081, 5103, 5218, 5045, 5126, 5171, 5194 y 5224 de la cuenta bancaria 550096829 de Banorte, que no se comprueba la aplicación del gasto, ni se respaldan con la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.

- AF-12/12-013-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-013 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques número 4562, 4843, 5065, 5106 y 5178 de la cuenta bancaria 550096829 de la Institución Financiera Banorte, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en los 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.



- AF-12/12-019-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-019 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques número 4273 y 4653, de la cuenta bancaria 550096829 de la Institución Financiera Banorte, que no justifican la aplicación de los recursos en actividades propias del Municipio, ya que lo fueron por concepto de pago por alimentación del Presidente Municipal durante las comisiones oficiales, subsidios al deporte, escuelas, así como gastos menores, además de pago de autopista, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de lo cual no se presentó oficio ni pliego de comisión, así como solicitud de ayuda y documento que avale la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios, además de que los comprobantes de pago de casetas y notas de consumo debieron ser registrados como viáticos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.
- AF-12/12-020-01.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-020 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques número 4179, 4431, 4509, 4510, 4505, 4183, 4363, 4500 y 4501, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además



no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.

- AF-12/12-024-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-024 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a sueldos y percepciones pagadas de más al Presidente y Síndica Municipales, pagos realizados en contravención a lo señalado en el Decreto 75 referente a las Reformas y Adiciones a diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.
- PF-12/12-003-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-003 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a que las aportaciones de beneficiarios de la obra de Fondo III denominada "Ampliación de Red de Electrificación en Col. Agua Azul" no fueron ingresadas a la Hacienda Pública Municipal, de las



que se desconoce el destino de su aplicación y de las que no se presentó el comprobante fiscal respectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.

- PF-12/12-007-01.- Por no haber presentado información que dieran respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-007 emitido por la Auditoría Superior del Estado por concepto de intereses determinados, por haber realizado con Recursos Federales del Fondo III, transferencias a la cuenta núm. 0550096829 de Gasto Corriente y gastos que por su naturaleza debieron haberse realizado de esta cuenta, de los cuales aún y cuando fueron reintegrados en su totalidad, generaron un retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-008-01.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-008 emitido por la Auditoría Superior del Estado por concepto de intereses determinados, por haber realizado con



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Recursos Federales del Fondo III cheques a favor del C. J. Jesús Robledo Rojas, enlace de la SAGARPA en el Municipio y a favor del Presidente Municipal, Jorge Luis Ortiz de Santiago mismos que fueron cobrados en efectivo y utilizados para la ejecución del "Programa Emergente de Apoyo a la Sequía", sin presentar evidencia de ello, motivo por el cual aún y cuando fueron reintegrados en su totalidad, generaron un retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.

- PF-12/12-023-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-023 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a la erogación con recursos del Fondo IV, dentro de la vertiente Obligaciones Financieras, de los cheques número 54, 55, 56 y 61, para la acción denominada "Pago de pasivos derivados del ejercicio 2011" detectándose en el soporte documental presentado por el Municipio que los pagos fueron por conceptos relacionados con la ejecución de las siguientes Obras: "Planta tratamiento de aguas residuales", "Vialidad Tránsito Pesado en la comunidad Adjuntas del Peñasco", "Nivelación en calle Paraguay" y "Drenaje Agrícola en Cabecera Municipal", mismas que no fueron ubicadas dentro de la programación de obras a realizar por el Municipio durante el ejercicio 2011, además de que carecen de la



documentación técnica y social que demuestren documentalmente su ejecución y término. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.

- PF-12/12-027-01.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-027 emitido por la Auditoría Superior del Estado por concepto de intereses determinados, por haber realizado con Recursos Federales del Fondo IV, transferencias a la cuenta núm. 0550096829 de Gasto Corriente de los cuales aún y cuando fueron reintegrados en su totalidad, generaron retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscalizado como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por un monto total de \$1'035,071.66 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL



SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-12-2012-35/2013, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria en su edición 2012, así como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012 y relativo a lo siguiente:

- AF-12/12-009.- Por la cantidad de \$192,496.50 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) relativa a la omisión de ingresos por concepto de la utilidad obtenida de la venta de bebidas durante la celebración de la Feria Municipal del ejercicio 2012; el ente auditado no exhibió los recibos de ingresos ni evidencia de su depósito a las cuentas bancarias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago como Presidente Municipal, Arturo Caldera Aguilar y C. Fernando López Aguilar como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria edición 2012 respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.
- AF-12/12-011.- Por la cantidad de \$235,064.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 550096829 de la Institución Financiera Banorte, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto y no se respalda con la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Nora Lizeth Martínez Martínez y Fabiola Flores López, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la última.

- AF-12/12-013.- Por la cantidad de \$41,535.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de los cheques número 4562, 4843, 5065, 5106 y 5178, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Nora Lizeth Martínez Martínez y Fabiola Flores López, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la última.
- AF-12/12-019.- Por la cantidad de \$17,611.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques número 4273 y 4653, de la cuenta bancaria 550096829 de la Institución Financiera Banorte, que no justifican la aplicación de los recursos en actividades propias del Municipio, que fueron por concepto de pago por alimentos del Presidente Municipal en comisiones oficiales,



subsidios al deporte, así como gastos menores y pago de autopista, de lo que no se presentó oficio ni pliego de comisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Nora Lizeth Martínez Martínez y Fabiola Flores López quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos el primero y la última y Subsidiaria la segunda de los mencionados.

- AF-12/12-024.- Por la cantidad de \$292,521.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 31/100 M.N.) relativo a sueldos y percepciones pagadas en mayor cantidad al Presidente y Síndica Municipales, pagos realizados en contravención a lo señalado en el Decreto 75 referente a las Reformas y Adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$183,354.15 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) Nora Lizeth Martínez Martínez como Síndica Municipal en la modalidad de responsable Directa por la cantidad de \$109,167.16 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) y Fabiola Flores López como Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado.



- PF-12/12-003.- Por la cantidad de \$22,950.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por aportaciones de beneficiarios de la obra de Fondo III denominada "Ampliación de Red de Electrificación en Col. Agua Azul", que no fueron ingresadas a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de las que se desconoce el destino de su aplicación y por la cantidad de \$15,650.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de las cuales no se presentó el comprobante fiscal respectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fabiola Flores López y Fernando López Aguilar como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.
- PF-12/12-023.- Por la cantidad de \$232,893.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) relativo a la erogación con recursos del Fondo IV, dentro de la vertiente Obligaciones Financieras, de los cheques número 54, 55, 56 y 61, para la acción denominada "Pago de pasivos derivados del ejercicio 2011" detectándose en el soporte documental presentado por el Municipio, que los pagos fueron por conceptos relacionados con la ejecución de las siguientes Obras Públicas: "Planta tratamiento de aguas residuales", "Vialidad Tránsito Pesado en la comunidad Adjuntas del Peñasco", "Nivelación en calle Paraguay" y "Drenaje Agrícola en Cabecera Municipal", mismas que no



fueron ubicadas dentro de la programación de obras a realizar por el Municipio durante el ejercicio 2011, además de que carecen de la documentación técnica y social que demuestren documentalmente su ejecución y término. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fabiola Flores López e Ing. Enrique Arroyo Reyes como Presidente, Tesorera y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos consiguientes.

4.- La Auditoría Superior del Estado HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, derivado de las acciones a promover AF-12/12-016, AF-12/12-023 y AF-12/12-025 y de acuerdo al siguiente detalle:

- AF-12/12-016.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación al prestador de servicios C. Juan Francisco Sandoval Escobedo, por concepto de prestación de servicios profesionales por estudios de carácter jurídico, el cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley Sobre el Impuesto Sobre la Renta, así como



los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- AF-12/12-023.- Por las cantidades de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación a los prestadores de servicios C. Ricardo García Chávez (Promociones Artísticas Reyes & Reyes), Antonio Aranda Canales y Mercedes Flores Flores (La Bufo Representaciones), respectivamente, por la presentación de los grupos musicales Banda Carnaval, La Fe Norteña de Toño Aranda y Germán Lizárraga y sus Estrellas de Sinaloa en el teatro del pueblo, los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, además de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, aplicable en el ejercicio 2012.
- AF-12/12-025.- Por la cantidad de \$445,669.35 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.) con relación a los ingresos percibidos por el Presidente Municipal relativo al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, lo anterior a efecto a comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo, fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.



**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-12/12-005, AF-12/12-007, AF-12/12-010, AF-12/12-012, AF-12/12-014, AF-12/12-021, AF-12/12-030, AF-12/12-031, AF-12/12-034, AF-12/12-035, AF-12/12-036, AF-12/12-037, AF-12/12-038, AF-12/12-039, AF-12/12-040, AF-12/12-042, AF-12/12-047, AF-12/12-049, PF-12/12-004, PF-12/12-009, PF-12/12-012, PF-12/12-015, PF-12/12-



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

020, PF-12/12-024, PF-12/12-028, PF-12/12-031, PF-12/12-036, OP-12/12-003, OP-12/12-005, OP-12/12-008 y OP-12/12-010 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndica, Secretarios de Gobierno de los periodos 1° de enero al 22 de octubre y del 23 de octubre al 31 de diciembre, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, Contralora, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Servicios y Obras Públicas, así como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria durante el ejercicio fiscal 2012, así como las derivadas de Recomendación, AF-12/12-001-02, AF-12/12-003-02, AF-12/12-017-02, AF-12/12-026-02, AF-12/12-028-02, AF-12/12-032-02, AF-12/12-043-02, AF-12/12-045-02, PF-12/12-001-02, PF-12/12-005-02, PF-12/12-010-02, PF-12/12-013-02, PF-12/12-016-02, PF-12/12-018-02, PF-12/12-021-02, PF-12/12-025-02, PF-12/12-029-02, PF-12/12-032-02, PF-12/12-034-02, PF-12/12-037-02, OP-12/12-001-02, OP-12/12-011-02, OP-12/12-013-02 y OP-12/12-015-02 a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y la Tesorera, así mismo acciones derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/12-002-02, AF-12/12-004-02, AF-12/12-006-02, AF-12/12-008-02, AF-12/12-015-02, AF-12/12-018-02, AF-12/12-022-02, AF-12/12-027-02, AF-12/12-029-02, AF-12/12-033-02, AF-12/12-041-02, AF-12/12-044-02, AF-12/12-046-02, AF-12/12-048-02, PF-12/12-002-02, PF-12/12-006-02, PF-12/12-011-02, PF-12/12-014-02, PF-12/12-017-02, PF-12/12-019-02, PF-12/12-022-02, PF-12/12-026-02, PF-12/12-030-02, PF-12/12-033-02, PF-12/12-035-02, PF-12/12-038-02, OP-12/12-002-02, OP-12/12-006-02, OP-12/12-009-02, OP-12/12-012-02, OP-12/12-014-02 y OP-12/12-016-02 a quién se desempeñó como Contralora Municipal y las derivadas de Pliego de Observaciones AF-12/12-009-02, AF-12/12-011-02, AF-12/12-013-02, AF-12/12-019-02, AF-12/12-020-01, AF-12/12-024-02, PF-12/12-003-02,



PF-12/12-007-01, PF-12/12-008-01, PF-12/12-023-02, PF-12/12-027-01 a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, por no presentar evidencia de atención a las observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/12-005.- Por no presentar evidencia de haber realizado gestiones de cobro a 1,108 contribuyentes morosos del impuesto predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracciones II, IV y VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 1° y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente, Síndica, Regidores(as) y Tesorera Municipal respectivamente.
- AF-12/12-007.- Por no observar lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado, relativo a la aplicación de sanciones por concepto de la falta de renovación de licencias de bebidas alcohólicas, o en su caso instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, así como no realizar la actualización para el cobro de los accesorios. Lo anterior con fundamento en los artículos 47 de la



Ley de Hacienda del Estado y Municipios de Zacatecas; 95 y 107 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de General Enrique Estrada Zacatecas correspondiente al ejercicio 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-010.- Derivado de que el Patronato de la Feria no presentó el contrato de patrocinio y presencia de marca firmada con la empresa denominada Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago como Presidente Municipal, L.E.M. Arturo Caldera Aguilar y Fernando López Aguilar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria 2012, respectivamente.
- AF-12/12-012.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de los cheques número 4985, 4228, 4307, 4414, 4731, 4795, 4172, 4271, 4318, 4912, 5040, 5081, 5103, 5218, 4883, 4938, 5006, 4408, 4475, 5045, 5126, 5171, 5194 y 5224 que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además no se efectuó la retención del



Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 86 fracción II, 102, y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta así como 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió Pliego de Observaciones AF-12/12-011.

- AF-12/12-014.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de los cheques números 4562, 4843, 5065, 5106 y 5178, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 102, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente. Adicionalmente, se emitió Pliego de Observaciones AF-12/12-013.



- AF-12/12-021.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de los cheques números 4179, 4138, 4363, 4431, 4500, 4501, 4509, 4510 y 4505 que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; a quienes se desempeñaron; a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago como Presidente Municipal, L.E.M. Arturo Caldera Aguilar y Fernando López Aguilar como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria 2012, respectivamente.
- AF-12/12-030.- Por no exhibir evidencia que respalde las acciones realizadas para la recuperación de los préstamos otorgados, a efecto de que se compruebe y justifique la cancelación de deudores diversos por concepto de préstamos otorgados al Patronato de la Feria de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, ya que fueron considerados como cuentas incobrables. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones V, VIII y X, 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores



López como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-031.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para la regularización legal de sus bienes inmuebles respecto de la propiedad de los mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron; a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, L.E.M. Arturo Caldera Aguilar (1° de enero al 22 de octubre 2012) y Enrique Arroyo Reyes (23 de octubre al 31 de diciembre de 2012) como Presidente, Síndica y Secretarios de Gobierno Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-034.- Por no haber realizado el registro del pasivo por concepto de cuotas obrero patronales y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez por un importe de \$749,822.59 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 59/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1°



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López, como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-035.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, L.S.C. Fabiola Flores López, Lizbeth Recendez Gómez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez y Alicia Escoto Peralta, como Presidente, Síndica, Tesorera, Contralora Municipales y Regidores integrantes del Ayuntamiento, respectivamente.
- AF-12/12-036.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012, incumpliendo con los artículos 121 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente, Síndica, Regidores y Tesorera Municipal, respectivamente.

- AF-12/12-037.- Por no haber presentado el Plan de Desarrollo Municipal Trianual, así como el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción I inciso a), 74 fracción XIX, 99 fracción I, 165 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio artículo 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fernando López Aguilar, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez y Alicia Escoto Peralta como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores(as) Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-038.- Por no haber entregado la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado para la realización de los trabajos de fiscalización mediante oficio número PL-02-07-



0731/2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones I, V y X, 78 fracción V, 79 fracción IV, 92 fracciones X, XVII y XVIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López, como Presidente, Síndica, Regidores(as) y Tesorera Municipales, así como L.E.M. Arturo Caldera Aguilar, Secretario de Gobierno del 1° de enero al 22 de octubre y Presidente del Patronato de la Feria 2012, Enrique Arroyo Reyes, Secretario de Gobierno del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2012, asimismo Fernando López Aguilar, como Tesorero del Patronato de la Feria 2012, respectivamente.

- AF-12/12-039.- Por no incluir dentro del presupuesto de egresos el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos, de conformidad a los preceptos establecidos en el Decreto número 75 publicado en el Periódico Oficial del día 11 de diciembre de 2010, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracciones II y XVI, 62, 74 fracciones I



y V, 79 fracción IV, 96 fracción II, 147, fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 65 fracción XII, 119 fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas así como el 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente, Síndica, Regidores,(as) y Tesorera Municipal, respectivamente.

- AF-12/12-040.- Por no haber afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), u otra institución de Seguridad Social a todas las personas que tengan relación laboral con el Municipio, ya sea de base, contrato o eventuales. Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, así como 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López, como Presidente, Síndica, Regidores, (as) y Tesorera Municipal, respectivamente.

- AF-12/12-042.- Por autorizar el otorgamiento de Seguro Social a la Sra. Lucía López Martínez, sin tener relación laboral con el Municipio y por efectuar pago derivado a lo antes señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 49, fracción XX, 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5 A fracciones IV, V, VI y VII, 12, 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Lidia Esquivel Hernández, Mauricio Carrillo Falcón, Ma. Guadalupe Reyes Silva, Efrén del Real Félix, Alma Delia Aguilar Martínez, Domingo Flores Leyva, Rodrigo de la Torre Delgadillo, Estela Estrada Díaz, Felipe de Jesús Flores Rodríguez, Alicia Escoto Peralta y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente, Síndica, Regidores, (as) y Tesorera Municipal, respectivamente.
- AF-12/12-047.- Por no realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los sueldos y salarios, así como por no atender la recomendación AF-11/12-022 realizada en el ejercicio anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, y L.S.C. Fabiola Flores López quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-049.- Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y término del cobro del crédito fiscal derivado de la resolución en contra de funcionarios municipales de la primera administración del ejercicio fiscal 2007, por actos que se consideran que redundaron en daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal por un importe de \$5,826.33 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 33/100 M.N.). Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 1, 14, 15 fracción VIII y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y L.S.C. Fabiola Flores López quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- PF-12/12-004.- Por no haber abierto una cuenta bancaria específica para la administración de las aportaciones de beneficiarios relativo a la obra de Fondo III denominada "Ampliación de Red de Electrificación en Col. Agua Azul", habiéndose recibido y manejado en efectivo por parte del Director de Desarrollo Económico y Social, mismas que no fueron ingresadas a la Hacienda Pública Municipal y de las cuales no se elaboró el Recibo Oficial correspondiente del ingreso al Municipio por las cantidades de \$7,300.00 (SIETE MIL



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$15,650.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en lo establecido en artículos 1 y 7 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, 97, 99, 151 fracción II y 179 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, L.S.C. Fabiola Flores López y Fernando López Aguilar como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Adicionalmente, emitió Pliego de Observaciones PF-12/12-003.

- PF-12/12-009.- Por haber realizado con Recursos Federales del Fondo III, aportaciones al Programa Emergente de Sequía por un monto de \$263,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y transferencias a la cuenta núm. 0550096829 de Gasto Corriente y gastos que por su naturaleza debieron haberse realizado de esta cuenta por un monto de \$252,109.16 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 16/100 M.N.), los cuales aún y cuando fueron reintegrados en su totalidad, generaron un retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas; además por haber expedido los cheques relativos al citado programa a nombre de funcionarios, mismos que manejaron las operaciones en efectivo y del cual no presentaron la evidencia de su realización. Lo anterior con fundamento en establecido en los artículos 10



fracción III, tercer párrafo, incisos b), d) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 179, 182, 183, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-012.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso de los cheques número 79, 67, 55 y 50 por el orden total de \$65,678.14 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), en virtud de que los cheques no fueron expedidos para "abono en cuenta del beneficiario", mismos que se reflejan en estados de cuenta bancarios como cheques pagados en efectivo, desconociéndose por lo tanto, si las personas físicas que expidieron las facturas efectivamente hayan recibido el pago del bien o servicio prestado. Incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López, quienes se desempeñaron



como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-015.- Por haber operado en la misma cuenta bancaria los recursos de los ejercicios 2012, 2011, así como las aportaciones de los beneficiarios, en virtud de no haber abierto una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del Fondo III del ejercicio 2012, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.
- PF-12/12-020.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, L.S.C. Fabiola Flores López y Fernando López Aguilar como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-024.- Por no haber presentado la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras denominadas “Planta tratamiento de aguas residuales”, “Vialidad Tránsito Pesado en la comunidad Adjuntas del Peñasco”, “Nivelación en calle Paraguay” y “Drenaje Agrícola en Cabecera Municipal”, entre otros cédula de información básica, presupuesto, croquis, estimaciones, reporte fotográfico y acta de entrega-recepción contraviniendo lo establecido en los artículos 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39, 41 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18 fracción II, 86, 88, 101 y 102 de su Reglamento; 48 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracción XXVI, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 100, 102 fracción V, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, L.S.C. Fabiola Flores López e Ing. Enrique Arroyo Reyes como Presidente, Tesorera y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente. Adicionalmente, se emitió Pliego de Observaciones PF-12/12-023.



- PF-12/12-028.- Por haber realizado con Recursos Federales del Fondo IV, transferencias a la cuenta núm. 0550096829 de Gasto Corriente por un monto total de \$82,751.00 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de los cuales aún y cuando fueron reintegrados en su totalidad, generaron retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, incisos b) y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 179, 182, 183, 185, 186 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en 2012, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente y Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-031.- Por haber operado en la misma cuenta bancaria los recursos de los ejercicios 20121 y 2012, en virtud de no haber abierto una cuenta bancaria específica para la operación de los recursos del Fondo IV del ejercicio 2012, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 10 fracción III, primero, segundo y tercer párrafos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 82 fracción IX de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación



Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y L.S.C. Fabiola Flores López como Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-12/12-036.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo IV, dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FORTAMUNDF 2012", lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 10 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, L.S.C. Fabiola Flores López y Fernando López Aguilar quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-12/12-003.- Por no presentar mensualmente en tiempo y forma los informes de avance físico-financieros del Programa Municipal de Obras ante el Cabildo para su análisis y aprobación, así como de las modificaciones al monto de cada una de las obras y de la inversión total en lo referente a la Cuenta 6000 (obra pública); procedimiento que debió realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal, siendo reiterativo a la acción a promover en el ejercicio fiscal 2011 donde se emitió la



recomendación OP-11/12-004, en virtud de que esta aprobación se refiere a una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 41, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 79 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 169, 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I y III de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago e Ing. Enrique Arroyo Reyes como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.

- OP-12/12-005.- Por haber firmado el contrato de la obra ejecutada con recursos de Fondo III denominada "Construcción de red eléctrica calle Morelos, Cabecera Municipal" autorizando la entrega de más del 30% de anticipo, así mismo por no ejecutar y supervisar en tiempo y forma la obra en mención y prestar el servicio con oportunidad. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 105 fracciones I, III inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio; 80 fracciones IV, V, VI, VII y VII, 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 83, 131 y 134 de su Reglamento, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fernando López Aguilar y Lizbeth Recendez Gómez como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora Municipal, respectivamente.

- OP-12/12-008.- Por no ejecutar la obra "Construcción de aula en Colegio de Bachilleres, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo III, en tiempo y forma en el ejercicio fiscal 2012 en el cual fue aprobada, incumpliendo con la finalidad de prestar el servicio con oportunidad para la cual fue aprobada, así como la supervisión correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones II, VI y VII, 80 fracción IV, 110, 114, 116 y 117 de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 98, 101 y 102 de su Reglamento; 17 fracciones V, VII y XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 97, 105 fracciones I, III inciso c) y VIII, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fernando López Aguilar y Lizbeth Recendez Gómez como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora Municipal respectivamente.



- OP-12/12-010.- Por no integrar los expedientes unitarios de 10 obras, de las cuales corresponden 3 al PMO, 6 al Fondo III y 1 al Fondo IV, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 14 fracción IV, 18 fracción II y IV, 30, 31 fracción II, 39, 41 fracción II, 42 último párrafo, 80 último párrafo, 85 fracciones I y II, 87, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13, 15, 18, 52, 61, 62, 68, 70, 71, 82, 86, 88, 94, 98, 101, 102 fracción IV, 102 b fracción I, 103, 132 y 134 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, IV, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fernando López Aguilar e Ing. Enrique Arroyo Reyes como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.

Así como las derivadas de Acciones de Recomendación:

- AF-12/12-001-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-001 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que para el cobro de contribuciones en el rubro de multas y rastro municipal, se observe lo establecido en su Ley de Ingresos, así mismo determine las tasas y tarifas aplicables a los conceptos no estipulados en el



citado ordenamiento, proponiendo a la Honorable Legislatura su inclusión en dicha Ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-003-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número AF-12/12-003 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que para el cobro de contribuciones observe lo establecido en su Ley de Ingresos, contemplando cada uno de los conceptos de acuerdo a la base de salarios mínimos vigentes en el año de su recaudación, por lo que deberá realizar en todos los casos conforme a ley el cobro de los Derechos por concepto de permisos para celebración de bailes con fines de lucro. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-017-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número AF-12/12-017 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a realizar los registros de los gastos de conformidad con el origen y naturaleza de los



mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-026-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número AF-12/12-026 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a llevar a cabo el registro correspondiente de cada uno de los movimientos tanto de Caja General como de Fondo Fijo, según su naturaleza, así como realizar la reposición del Fondo Fijo de manera oportuna, con el fin de que sus estados financieros reflejen la situación financiera real. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-028-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-028 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a proceder a la recuperación inmediata del saldo de la cuenta de Deudores Diversos, correspondiente al Sistema de Agua Potable, o bien, elaborar el pagaré o el documento mercantil que garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los



artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- AF-12/12-032-02.- Por no haber presentado evidencia de información que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-032 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a indagar sobre los bienes inmuebles que son utilizados como centro educativo y de salud para determinar si deben ser incluidos en el patrimonio municipal o efectuar las gestiones legales para que puedan ser incorporados al activo de la Secretaría de Educación y Cultura y/o dependencia correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Enrique Arroyo Reyes, quienes se desempeñaron como Síndica y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente.
- AF-12/12-043-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-043 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a actualizar el inventario de parque vehicular, así como realizar los pagos correspondientes al Impuesto Sobre la Tenencia Vehicular y realizar acciones para que cada uno de los operadores de las unidades cuenten con la licencia de conducir



vigente, además de no asegurar las unidades que representan mayor grado de siniestralidad y no contar con expedientes individuales con factura original y los resguardos firmados por los responsables. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Enrique Arroyo Reyes, quienes se desempeñaron como Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente.

- AF-12/12-045-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número AF-12/12-045 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a realizar acciones para que las bitácoras de mantenimiento de los vehículos propiedad del Municipio, contengan importes de las reparaciones que ayuden a tomar decisiones en cuanto a rendimiento o conservación y transparentar el ejercicio de los recursos por este concepto. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-001-02.- Por no haber presentado evidencia, que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-001 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que en los casos que se realicen aportaciones a la Secretaría de



Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) u otra Dependencia, se presente el convenio celebrado con las mismas, así como el recibo oficial correspondiente que respalde la aportación realizada a fin de justificar la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Fernando López Aguilar como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como la Lic. Adaney Rayas Montañez como Tesorera Municipal.

- PF-12/12-005-02.- Por no haber presentado información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número PF-12/12-005 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que en la programación de obras y acciones del Fondo III, en las que se acuerde que habrá aportación de beneficiarios, implementar mecanismos de control que garanticen el pago de dicha aportación, asimismo ser depositadas en una cuenta bancaria específica para tal efecto, igualmente que la Tesorería Municipal realice los registros contables por el ingreso y expida el recibo oficial correspondiente, asimismo, que en los Informes Físico Financieros se refleje la estructura financiera de las obras y acciones, incluyendo la relativa a las aportaciones de beneficiarios, con el fin de dar transparencia y claridad al costo de las obras y acciones a realizar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Fernando López Aguilar y Lic. Adaney Rayas Montañez como Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-010-02.- Por no haber presentado evidencia, información o consideraciones que dieran respuesta a la Recomendación número PF-12/12-010 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que no se realicen préstamos ni transferencias con recursos del Fondo III a Gasto Corriente u otras cuentas del Municipio, en virtud de ser fondos que tienen objetivos específicos y que deben ser ejercidos oportunamente en las obras y acciones para los que fueron programados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-013-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-013 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que los pagos relacionados con Recursos Federales por concepto de adquisición de bienes o servicios deberán hacerse mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, contratista o prestador del servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria del Municipio a la cuenta bancaria del



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

proveedor contratista o prestador del servicio a fin de garantizar la recepción e ingreso de los recursos a sus cuentas bancarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-12/12-016-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-016 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que para la administración y operación de los Recursos Federales del Fondo III, se abra desde el inicio del ejercicio una cuenta bancaria específica para cada fondo y para cada ejercicio fiscal, misma que no podrá incorporar remanentes de otros ejercicios ni las aportaciones que realicen en su caso los beneficiarios de las obras y acciones, sin que se mezclen con recursos de otros fondos ni con los de otros años, con objeto de transparentar el uso de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-018-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-018 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que los ingresos por



concepto de rendimientos del Fondo III, así como de otros que de este Fondo se originen, se registren en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, cuando éstos efectivamente se reciban, con la finalidad de que la información presentada en los estados financieros cumplan con las características de confiabilidad al reflejar la situación real del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Fernando López Aguilar y Lic. Adaney Rayas Montañez como Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-021-02.- Por no haber presentado evidencia de la respuesta a la Recomendación número PF-12/12-021 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, sea cancelada con el sello de "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Fernando López Aguilar y Lic. Adaney Rayas Montañez, como Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.



- PF-12/12-025-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-025 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que en el acta de Cabildo donde se apruebe el pago de Pasivos por conceptos de Obra Pública a pagarse con Obligaciones Financieras del Fondo IV, se deberán dejar asentadas las obras que les dieron origen, los montos aprobados, así como la estructura financiera para su ejecución, de las cuales además invariablemente se deberán integrar los expedientes unitarios respectivos que contengan la totalidad de la documentación técnica, social y financiera generada en las diferentes fases de ejecución de las obras; presupuestación, adjudicación/contratación y finiquito, que permita comprobar el cumplimiento de metas y objetivos, así como transparentar la adecuada aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez quien se desempeñó como Síndica Municipal, Lic. Adaney Rayas Montañez como Tesorera Municipal e Ing. Luis Alejandro Banda Rodríguez como Director de Obras y Servicios Públicos.
- PF-12/12-029-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-029 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que no se realicen préstamos ni transferencias con recursos del Fondo IV a Gasto Corriente u otras cuentas del Municipio, en virtud de ser fondos que tienen objetivos específicos y que deben ser ejercidos oportunamente en las obras y acciones para los



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

que fueron programados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez como Presidente, Síndica Municipales y Tesorera Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-032-02.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-032 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que para la administración y operación de los Recursos Federales del Fondo IV, se abra desde el inicio del ejercicio, una cuenta bancaria específica para cada fondo y para cada ejercicio fiscal, sin que se mezclen con recursos de otros fondos ni con los de otros años, lo anterior, con objeto de transparentar el uso de éstos recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/12-034-02.- Por no haber presentado evidencia, de la información que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-034 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que los ingresos por concepto de rendimientos del Fondo IV, así como de otros que de este Fondo se originen, se registren en el Sistema Automatizado



de Contabilidad Gubernamental, cuando éstos efectivamente se cobren, con la finalidad de que la información presentada en los estados financieros cumplan con las características de confiabilidad, al reflejar la situación real del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a las C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez y Lic. Adaney Rayas Montañez, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente.

- PF-12/12-037-02.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta a la Recomendación número PF-12/12-037 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo IV, sea cancelada con el sello de "Operado FORTAMUNDF 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Fernando López Aguilar y Lic. Adaney Rayas Montañez quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorera Municipal, respectivamente.
- OP-12/12-001-02.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/12-001 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que se dé seguimiento al Programa Municipal de Obras y se verifique que cumpla con su programación y



ejecución, así como de presentar ante el Cabildo en tiempo y forma, las modificaciones a la inversión de las obras y del techo financiero en lo referente a la Cuenta 6000 (Obra Pública), anexando a la aprobación cada una de las modificaciones efectuadas, procedimiento que deberá realizarse entre la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Nora Lizeth Martínez Martínez, Enrique Arroyo Reyes y L.S.C. Fabiola Flores López quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorera Municipal, respectivamente.

- OP-12/12-011-02.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/12-011 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que se integre en los expedientes unitarios toda la documentación que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Nora Lizeth Martínez Martínez, Enrique Arroyo Reyes y Fernando López Aguilar como Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



- OP-12/12-013-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/12-013 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a que tome las medidas pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, Relleno Sanitario. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Nora Lizeth Martínez Martínez, y Enrique Arroyo Reyes como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.
- OP-12/12-015-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta a la Recomendación número OP-12/12-015 emitida por la Auditoría Superior del Estado relativa a implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos, Rastro Municipal, para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Nora Lizeth Martínez Martínez, y Enrique Arroyo Reyes como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente.



## Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-12/12-002-02, AF-12/12-004-02, AF-12/12-006-02, AF-12/12-008-02, AF-12/12-015-02, AF-12/12-018-02, AF-12/12-022-02, AF-12/12-027-02, AF-12/12-029-02, AF-12/12-033-02, AF-12/12-041-02, AF-12/12-044-02, AF-12/12-046-02, AF-12/12-048-02, PF-12/12-002-02, PF-12/12-006-02, PF-12/12-011-02, PF-12/12-014-02, PF-12/12-017-02, PF-12/12-019-02, PF-12/12-022-02, PF-12/12-026-02, PF-12/12-030-02, PF-12/12-033-02, PF-12/12-035-02, PF-12/12-038-02, OP-12/12-002-02, OP-12/12-006-02, OP-12/12-009-02, OP-12/12-012-02, OP-12/12-014-02 y OP-12/12-016-02 por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por la Contralora Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I y XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Lizbeth Recendez Gómez, quien se desempeñó como Contralora Municipal.

## Y las derivadas de Pliego de Observaciones

- AF-12/12-009-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-009 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a la omisión de ingresos por concepto de la utilidad



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

obtenida de la venta de bebidas durante la celebración de la Feria Municipal del ejercicio 2012 y no exhibir los recibos de ingresos ni evidencia de su depósito a las cuentas bancarias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.

- AF-12/12-011-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-011 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques números 4172, 4271, 4228, 4307, 4318, 4408, 4414, 4475, 4731, 4795, 4883, 4912, 4938, 4985, 5006, 5040, 5081, 5103, 5218, 5045, 5126, 5171, 5194 y 5224 de la cuenta bancaria 550096829 de Banorte, que no se comprueba la aplicación del gasto, ni se respaldan con la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.
- AF-12/12-013-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-013 emitido por



la Auditoría Superior del Estado relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques número 4562, 4843, 5065, 5106 y 5178 de la cuenta bancaria 550096829 de la Institución Financiera Banorte, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en los 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.

- AF-12/12-019-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-019 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques número 4273 y 4653, de la cuenta bancaria 550096829 de la Institución Financiera Banorte, que no justifican la aplicación de los recursos en actividades propias del Municipio, ya que lo fueron por concepto de pago por alimentación del Presidente Municipal durante las comisiones oficiales, subsidios al deporte, escuelas, así como gastos menores, además de pago de autopista, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de lo cual no se presentó oficio ni pliego de comisión, así como solicitud de ayuda y documento que avale la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios, además de que los comprobantes de pago de casetas y notas de consumo debieron ser registrados como viáticos. Lo anterior con



fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.

- AF-12/12-020-01.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-020 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques número 4179, 4431, 4509, 4510, 4505, 4183, 4363, 4500 y 4501, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales y que además no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.
- AF-12/12-024-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número AF-12/12-024 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a sueldos y percepciones pagadas de más al Presidente y Síndica Municipales, pagos realizados en contravención a lo señalado en el Decreto 75 referente a las Reformas y Adiciones a diversas Disposiciones de la Constitución Política del



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigente a partir del ejercicio 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.

- PF-12/12-003-02.- Por no haber presentado evidencia que diera respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-003 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a que las aportaciones de beneficiarios de la obra de Fondo III denominada "Ampliación de Red de Electrificación en Col. Agua Azul" no fueron ingresadas a la Hacienda Pública Municipal, de las que se desconoce el destino de su aplicación y de las que no se presentó el comprobante fiscal respectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.
- PF-12/12-007-01.- Por no haber presentado información que dieran respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-007 emitido por la Auditoría Superior del Estado por concepto de intereses determinados, por haber realizado con Recursos Federales del Fondo III, transferencias a la cuenta núm. 0550096829 de Gasto Corriente y gastos que por su naturaleza debieron haberse



realizado de esta cuenta, de los cuales aún y cuando fueron reintegrados en su totalidad, generaron un retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.

- PF-12/12-008-01.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-008 emitido por la Auditoría Superior del Estado por concepto de intereses determinados, por haber realizado con Recursos Federales del Fondo III cheques a favor del C. J. Jesús Robledo Rojas, enlace de la SAGARPA en el Municipio y a favor del Presidente Municipal, Jorge Luis Ortiz de Santiago mismos que fueron cobrados en efectivo y utilizados para la ejecución del “Programa Emergente de Apoyo a la Sequía”, sin presentar evidencia de ello, motivo por el cual aún y cuando fueron reintegrados en su totalidad, generaron un retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-12/12-023-02.- Por no haber presentado información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-023 emitido por la Auditoría Superior del Estado relativo a la erogación con recursos del Fondo IV, dentro de la vertiente Obligaciones Financieras, de los cheques número 54, 55, 56 y 61, para la acción denominada "Pago de pasivos derivados del ejercicio 2011" detectándose en el soporte documental presentado por el Municipio que los pagos fueron por conceptos relacionados con la ejecución de las siguientes Obras: "Planta tratamiento de aguas residuales", "Vialidad Tránsito Pesado en la comunidad Adjuntas del Peñasco", "Nivelación en calle Paraguay" y "Drenaje Agrícola en Cabecera Municipal", mismas que no fueron ubicadas dentro de la programación de obras a realizar por el Municipio durante el ejercicio 2011, además de que carecen de la documentación técnica y social que demuestren documentalmente su ejecución y término. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente.
- PF-12/12-027-01.- Por no haber presentado evidencia de la información que diera respuesta al Pliego de Observaciones número PF-12/12-027 emitido por la Auditoría Superior del Estado por concepto de intereses determinados, por haber realizado con Recursos Federales del Fondo IV, transferencias a la cuenta núm. 0550096829 de Gasto Corriente de los cuales aún y cuando fueron



reintegrados en su totalidad, generaron retraso en la ejecución de las obras y acciones para los que fueron aprobadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio así como 5° fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago y Nora Lizeth Martínez Martínez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscalizado como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente.

**II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos definitivos de Responsabilidad por un monto total de \$1'035,071.66 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-12-2012-35/2013, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria en su edición 2012, así como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012 y relativo a lo siguiente:

- AF-12/12-009.- Por la cantidad de \$192,496.50 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) relativa a la omisión de ingresos por concepto de la utilidad obtenida de la venta de bebidas durante la celebración de la Feria Municipal del ejercicio 2012; el ente auditado no exhibió los recibos de ingresos ni evidencia de su depósito a las cuentas bancarias del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42



de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago como Presidente Municipal, Arturo Caldera Aguilar y C. Fernando López Aguilar como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria edición 2012 respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- AF-12/12-011.- Por la cantidad de \$235,064.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 550096829 de la Institución Financiera Banorte, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto y no se respalda con la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Nora Lizeth Martínez Martínez y Fabiola Flores López, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la última.
- AF-12/12-013.- Por la cantidad de \$41,535.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos relativo a la expedición de los cheques número 4562, 4843, 5065, 5106 y 5178, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 37, fracción I, 39 y 42 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Nora Lizeth Martínez Martínez y Fabiola Flores López, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directa la última.

- AF-12/12-019.- Por la cantidad de \$17,611.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos mediante la expedición de los cheques número 4273 y 4653, de la cuenta bancaria 550096829 de la Institución Financiera Banorte, que no justifican la aplicación de los recursos en actividades propias del Municipio, que fueron por concepto de pago por alimentos del Presidente Municipal en comisiones oficiales, subsidios al deporte, así como gastos menores y pago de autopista, de lo que no se presentó oficio ni pliego de comisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Nora Lizeth Martínez Martínez y Fabiola Flores López quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos el primero y la última y Subsidiaria la segunda de los mencionados.
- AF-12/12-024.- Por la cantidad de \$292,521.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 31/100 M.N.) relativo a sueldos y percepciones pagadas en mayor cantidad al Presidente y Síndica Municipales, pagos realizados en contravención a lo señalado en el Decreto 75



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

referente a las Reformas y Adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$183,354.15 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) Nora Lizeth Martínez Martínez como Síndica Municipal en la modalidad de responsable Directa por la cantidad de \$109,167.16 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) y Fabiola Flores López como Tesorera Municipal en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado.

- PF-12/12-003.- Por la cantidad de \$22,950.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por aportaciones de beneficiarios de la obra de Fondo III denominada "Ampliación de Red de Electrificación en Col. Agua Azul", que no fueron ingresadas a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de las que se desconoce el destino de su aplicación y por la cantidad de \$15,650.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de las cuales no se presentó el comprobante fiscal respectivo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fabiola Flores López y Fernando López Aguilar como Presidente,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Tesorerera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- PF-12/12-023.- Por la cantidad de \$232,893.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) relativo a la erogación con recursos del Fondo IV, dentro de la vertiente Obligaciones Financieras, de los cheques número 54, 55, 56 y 61, para la acción denominada "Pago de pasivos derivados del ejercicio 2011" detectándose en el soporte documental presentado por el Municipio, que los pagos fueron por conceptos relacionados con la ejecución de las siguientes Obras Públicas: "Planta tratamiento de aguas residuales", "Vialidad Tránsito Pesado en la comunidad Adjuntas del Peñasco", "Nivelación en calle Paraguay" y "Drenaje Agrícola en Cabecera Municipal", mismas que no fueron ubicadas dentro de la programación de obras a realizar por el Municipio durante el ejercicio 2011, además de que carecen de la documentación técnica y social que demuestren documentalmente su ejecución y término. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, los C.C. Lic. Jorge Luis Ortiz de Santiago, Fabiola Flores López e Ing. Enrique Arroyo Reyes como Presidente, Tesorerera y Director de Obras y Servicios Públicos respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos consiguientes.



**III.**

**PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de las acciones a promover AF-12/12-016, AF-12/12-023 y AF-12/12-025, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/12-016.- Por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación al prestador de servicios C. Juan Francisco Sandoval Escobedo, por concepto de prestación de servicios profesionales por estudios de carácter jurídico, el cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 102 y 133 fracción III de la Ley Sobre el Impuesto Sobre la Renta y con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- AF-12/12-023.- Por las cantidades de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con relación a los prestadores de servicios C. Ricardo García Chávez de Promociones Artísticas Reyes & Reyes; Antonio Aranda Canales y Mercedes Flores Flores, de La Bufo Representaciones, por la presentación de los grupos musicales Banda Carnaval, La Fe Norteña de Toño Aranda y Germán Lizárraga y sus Estrellas de Sinaloa en el teatro del pueblo, los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, además de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



- AF-12/12-025.- Por la cantidad de \$445,669.35 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.) con relación a los ingresos percibidos por el Presidente Municipal relativo al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, a efecto a comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA**

**DIP. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**

**DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES**

